



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1976 /2020

Zapallar, 02 NOV 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 7.500/2017, de fecha 17 de Noviembre de 2017, que dispuso la instrucción de un sumario administrativo para determinar las responsabilidades administrativas que pudieran existir en el retraso de la licitación para la instalación de alumbrado en Estadio de Catapilco.
- 2.- El Decreto de Alcaldía N° 179/2020, de fecha 16 de Enero de 2020, mediante el cual se designa a don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor de dicho proceso disciplinario.
- 3.- La Vista evacuada por don Andrés Soza Reinoso, Fiscal Instructor a través del cual se propone el sobreseimiento de dicho proceso disciplinario.
- 4.- Que, el funcionario municipal precedentemente individualizado ha estimado en su informe que no ha sido posible acreditar responsabilidad administrativa en los hechos investigados en el correspondiente Sumario Administrativo.
- 5.- Que, en ese orden de ideas, la proposición de sobreseimiento del proceso administrativo será aceptada por esta Autoridad Edilicia, conforme al mérito de los antecedentes tenidos a la vista.
- 6.- Que, procede en consecuencia, dar término al presente sumario, dictando el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



DECRETO:

I.- SOBRESÉESE el Sumario Administrativo instruido mediante el Decreto de Alcaldía N° 7.500/ 2017, de fecha 17 de Noviembre de 2020.

II.- NOTIFÍQUESE el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subroge, al Sr. Fiscal Instructor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumarial
2. Expediente Sumarial
3. Dirección Jurídica.
4. Transparencia
5. Secretaría Municipal
6. Archivo Decretos

SEC/ JUX/ asr